

PRESENTACIÓN

AL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

PARA LA DECLARATORIA COMO MONUMENTO HISTÓRICO

DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LONDRES 40 (EX 38),

EN LA COMUNA DE SANTIAGO

JULIO, 2005

INDICE

Carta al Consejo de Monumentos Nacionales	3
Antecedentes históricos del inmueble de Londres 38 (hoy Londres 40)	4
Apéndice 1: Cuaderno de Instalación de la Visita Extraordinaria del Ministro Servando Jordán López (síntesis)	11
Dirección Nacional de Inteligencia (DINA)	12
Londres 38	14
Declaraciones de detenidos sobrevivientes de Londres N 38.....	15
Visita Ocular del Ministro Jordán al Recinto de Londres N 38	16
Declaraciones de autoridades de la época en relación a Londres N 38.....	17
Apéndice 2: Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig)	19
Recintos de la DINA: Londres 38 (paginas 464-465)	19
Apéndice 3: Informe de la Comisión sobre Prisión Política y Tortura (Informe Valech)	23
Londres 38	23
Apéndice 4: Of. Res. No 213 del Ministerio del Interior del 24 de enero de 1978	25
Apéndice 5: ORD. GABM No 198 del Ministerio de Bienes Nacionales del 20 de abril de 2005.....	26
Listado de desaparecidos, ejecutados y torturados con resultado de muerte en Londres 38.....	27

Carta al Consejo de Monumentos Nacionales

Sr. Ángel Cabezas Monteiro.
Secretario Ejecutivo, Consejo de Monumentos Nacionales.
Avenida Vicuña Mackenna N°84, Comuna de Providencia.

LONDRES 38
El Cuartel Yucatán
Monumento Histórico



Por medio de la presente y, con base a los artículos 9 y 10 de la Ley 17.288 Sobre Monumentos Nacionales, el Colectivo de Detenidos Sobrevivientes y Familiares y Compañeros de Detenidos Desaparecidos de Londres 38 denuncia ante el Consejo de Monumentos Nacionales la existencia de un inmueble situado en Londres 40 (anteriormente Londres 38), Comuna de Santiago, Región Metropolitana, el que por su calidad e interés histórico debe ser considerado Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico y declarado tal por decreto exento, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo.

Del mismo modo y, con base a los artículos 17 y 18 de la citada ley, este Colectivo solicita al Consejo que otorgue su aprobación para que se puedan iniciar los

trabajos dirigidos a la colocación de un Monumento Publico para perpetuar la memoria de los detenidos desaparecidos y/o ejecutados en Londres 38 (hoy Londres 40), para lo cual se anexan los planos y bocetos de la obra en proyecto, los que son requeridos para que el Consejo dé su aprobación a este proyecto de carácter conmemorativo.

Antecedentes históricos del inmueble de Londres 38 (hoy Londres 40)

El inmueble situado en Londres 40 (anteriormente Londres 38) forma parte del barrio Paris - Londres, ubicado en las calles del mismo nombre entre Alameda y Alonso Ovalle, Serrano y San Francisco, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Este barrio que ocupa una área equivalente a unos 30.000 metros cuadrados nació como loteo, producto de la venta de parte de los terrenos, que pertenecían a la Iglesia y convento de San Francisco, al Sr. Walter Lihn, en el año 1921. El barrio Paris - Londres fue declarado Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca por Decreto Supremo 1679, del 14 de abril de 1982, en atención a que en él se “creó un espacio colectivo coherente, y donde a la vez, conviven con armonía y elegancia los más diversos estilos arquitectónicos”.

De acuerdo a la información entregada por la Ministra (S) de Bienes Nacionales Jacqueline Weinstein Levi, en una misiva fechada el 20 de abril de 2005:

- El inmueble de la calle Londres 38 fue ocupado por los aparatos represivos (primero la Comisión DINA, luego la DINA y finalmente la CNI) a partir del momento mismo del golpe de estado de 1973.
- El año 1975, el Estado de Chile confiscó formalmente el inmueble al Sr. Javier Gutiérrez y otros, los últimos propietarios legales de inmueble antes del golpe de estado de 1973.

- Posteriormente, mediante DS No 964 de fecha 29/11/78, el inmueble en comento fue transferido gratuitamente al Instituto O'Higiniano, actual titular del dominio.
- Finalmente el Partido Socialista de Chile, acogándose a la Ley de Bienes Confiscados, mediante DS No 143/2001, fue indemnizado por dicha propiedad.

Además de estos antecedentes, existe un gran volumen de información disponible que demuestra que el inmueble situado en la calle Londres No 38 (hoy Londres No 40), y conocido también como Cuartel Yucatán, fue un recinto clandestino de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA) destinado al secuestro, tortura y desaparición y/o ejecución de detenidos políticos, que funcionó desde septiembre de 1973 y hasta septiembre de 1974. A pesar que las autoridades de la época negaron sistemáticamente que el inmueble en comento fuese ocupado por algún organismo de seguridad y/o perteneciese a las Fuerzas Armadas o de Orden, su utilización como recinto clandestino de la DINA ha sido plenamente establecida por las declaraciones de centenares de detenidos sobrevivientes, las que constan en numerosos procesos judiciales. Por esa razón, tanto el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig, 1991), como el Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (Informe Valech, 2004) han identificado el inmueble como el primero y más importante de los recintos clandestinos utilizados por la DINA en su acción represiva en la Región Metropolitana durante el primer año de la dictadura militar.

Londres 38 es el primer eslabón de una cadena de recintos de reclusión utilizados por la DINA en la Región Metropolitana, en su campaña en contra del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), primero, y de otras organizaciones de la izquierda chilena, como el Partido Socialista (PS) y el Partido Comunista (PC), mas tarde; y que incluyó también a los recintos clandestinos ubicados en José Domingo Cañas N° 1367, Irán N° 3037 y Villa Grimaldi. En el periodo que va del 20 de mayo de 1974 al 20 de febrero de 1975, que es el período en el cual se concentró la citada campaña de la DINA en contra del MIR, y en esos cuatro

recintos clandestinos fueron hechos desaparecer y/o ejecutados más de 219 prisioneros, en su mayor parte militantes del MIR (alrededor del 75 por ciento). De hecho nunca antes, ni después, durante los diecisiete años de la dictadura militar, fueron hechas desaparecer y/o ejecutadas tantas personas en la Región Metropolitana, en una sola campaña represiva, como queda claro al comparar las estadísticas mortales de la campaña en contra del MIR, con las de las dos campañas que compiten en importancia: la realizada en contra de la izquierda en su conjunto desde el 11 de septiembre hasta el 30 de octubre de 1973, y la realizada en contra del PC desde fines de 1975 hasta fines de 1976.

Ahí se inició, en forma sistemática, la siniestra práctica del secuestro, la tortura y la desaparición y/o ejecución de prisioneros políticos en su nueva modalidad, inspirada en la experiencia francesa en Argelia, estableciendo una clara diferenciación con los métodos utilizados en los meses de septiembre y octubre de 1973, los que más que desapariciones fueron ejecuciones “en caliente”, seguidas del ocultamiento de los cadáveres. Durante el período que operó la DINA en Londres No 38, los agentes de esta organización delictiva del Estado chileno hicieron desaparecer y/o ejecutaron alrededor de 94 personas que ingresaron a ese recinto como detenidos políticos. Entre ellos, se pueden contar 81 hombres y 13 mujeres, tres de las cuales estaban embarazadas. En su inmensa mayoría eran jóvenes: 80 de ellos aún no habían cumplido los 30 años (de los cuales 38 tenían menos de 25 años y 12 eran menores de 20 años). En cuanto a su militancia partidaria, 64 eran militantes del MIR (68.1%), 17 eran militantes del PC (18.1%), 7 eran militantes del PS (7.4%) y 6 carecían de militancia reconocida (6.4%). De estos 94 detenidos desaparecidos y/o ejecutados en Londres N 38, 47 integran la lista de los 119 vinculada con la llamada Operación Colombo.

Aunque Londres 38 se encuentra vinculado a una docena de ejecuciones ocurridas entre octubre de 1973 y enero de 1974, cuando fue utilizado como recinto de tránsito de detenidos políticos hacia otros lugares de reclusión, lo que lo distingue es que desde ahí, entre fines de mayo y comienzos de septiembre de 1974, desaparecieron 81 personas, en su mayor parte militantes del MIR (63 de

81 o 77.7% del total). La historia asociada con Londres 38 que queremos recuperar es la que se inicia el 20 de mayo de 1974 con la desaparición de Álvaro Modesto Vallejos Villagran y termina el 5 de septiembre de ese mismo año con la desaparición de Sonia de las Mercedes Bustos Reyes, ambos militantes del MIR. Durante ese período, en Londres 38, la DINA hizo desaparecer y/o ejecutó, en promedio, un prisionero por día, y durante la cima de esa fiebre criminal, en los meses de julio y agosto, un prisionero cada dieciséis horas. Londres 38 fue escenario de una de las etapas más intensas y masivas de exterminio desatadas por la dictadura contra la izquierda, específicamente en contra del MIR: solo en los meses combinados de julio y agosto de 1974 la DINA hizo desaparecer y/o ejecutó tantos prisioneros como en los meses de septiembre, o de octubre de 1973.

La historia de Londres 38 durante este período es la historia de centenares de chilenos – hombres y mujeres - que fueron arrestados ilegalmente, aun en los términos fijados por el estado de sitio, (decreto exento de autoridad administrativa) en sus domicilios, lugares de trabajo o transitando por la vía pública en Santiago y llevados a ese recinto clandestino de la DINA, para ser interrogados y torturados, en algunos casos hasta la muerte, con el fin de extraer de ellos la información necesaria “para garantizar la seguridad del país”. La historia de Londres 38 es también la historia de centenares, quizás miles de otros chilenos y chilenas, en primer lugar, de los familiares de estos detenidos (desaparecidos o sobrevivientes), pero también de los integrantes de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, como el Comité Pro Paz. Ellos recurrieron a todos los medios disponibles para denunciar los crímenes que se estaban cometiendo de manera impune por parte de los agentes del Estado, y defender a esos chilenos y chilenas, cuyos derechos humanos mas elementales – a la libertad, a la integridad física y a la vida – se estaban violando de manera sistemática, por esos mismos agentes entre los muros de Londres 38.

Pero la historia de Londres 38 es también la historia, que no debe repetirse, y por ello, paradójicamente no debe morir, de los aprehensores, los interrogadores, los

torturadores, los vigilantes y los ejecutores – en su inmensa mayoría integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden – cuyo trabajo cotidiano, remunerado por el Estado chileno, y por el cual obtienen en la actualidad una pensión, consistió en detener, interrogar torturar y finalmente hacer desaparecer y/o ejecutar a centenares de compatriotas. Así, la historia de Londres 38 es la historia de Augusto Pinochet Ugarte, Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, Marcelo Luis Manuel Moren Brito, Gerardo Ernesto Urrich González, Miguel Krassnoff Martchenko, Ricardo Victor Lawrence Mires, Fernando Eduardo Laureani Maturana, Francisco Maximiliano Ferrer Lima, Gerardo Ernesto Godoy García, Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo, Orlando José Manzo Duran, los hombres que diseñaron y ejecutaron el sistema del horror que empezó a operar entre los muros de Londres 38 y posteriormente se extendió a otros recintos clandestinos como el de José Domingo Cañas N° 1367, Irán N° 3037 y Villa Grimaldi, y que durante los años de existencia de la DINA llevo a cabo la desaparición y/o ejecución de mas de seiscientos chilenos y chilenas.

A pesar de la amplia evidencia aportada por testigos presenciales, tanto de la detención, como de la reclusión y tormento en el recinto clandestino de Londres 38 (hoy Londres 40), las autoridades de la época, tanto militares (el Jefe de la Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Santiago, Sergio Arellano Stark), como administrativas (el Ministro del Interior Cesar Raúl Benavides Escobar) negaron sistemáticamente la verdad de estos hechos. Igualmente infructuosos fueron todos los recursos judiciales presentados ante la Corte de Apelaciones de Santiago y la Corte Suprema de la Nación, dada la renuncia cobarde del poder judicial a sus atribuciones constitucionales en materia de amparo, los que fueron rechazados sistemáticamente, extemporáneamente y sin mayores diligencias por los ministros dictaminadores ante la sola palabra de las autoridades militares y administrativas, sobre cuyas acciones se pedía protección. Estos crímenes fueron facilitados por la complicidad de la mayoría de los medios de comunicación que ocultaron e incluso encubrieron estos hechos, haciéndose parte, en numerosas ocasiones, de maniobras de desinformación y ocultamiento como la citada

Operación Colombo que culminó en la publicación de una lista de 119 detenidos desaparecidos, a los que se presentaba como muertos en diversos enfrentamientos fuera del país.

Una sociedad que no recuerda su historia no merece respeto. Una sociedad que olvida los sitios donde fueron mayormente sacrificados los hombres y mujeres que lucharon contra la tiranía, y a favor de la libertad, no merece llamarse o invocarse como democrática. Por eso, ella no puede aceptar que el inmueble de Londres 38, que fue centro de prisión, tortura y muerte, sólo sea conocido y recordado como parte de la Zona Típica o Pintoresca en que está localizado, ya que ello no se condice con su historia y el rol que cumplió en ese fatídico invierno de 1974. Por el contrario, es necesario e impostergable que Londres 38 sea declarado Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, como ya se hizo con los recintos clandestinos de la DINA ubicados en José Domingo Cañas 1367 (DE 52 del 21-01-02) y en Villa Grimaldi (DE 264 del 27-04-04), para que las generaciones venideras puedan conocer esta parte de nuestra historia y rendir homenaje a esa heroica generación de chilenos y chilenas que ofrendó su vida en la lucha contra la tiranía.

Finalmente, conviene señalar que otorgarle a Londres 38 la protección brindada por la declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, no sólo es importante por las razones arriba señaladas, sino que también lo es por dos razones adicionales. Primero, porque es el único de los cuatro principales recintos clandestinos utilizados por la DINA para el secuestro, tortura y desaparición y/o ejecución de prisioneros políticos en la Región Metropolitana que todavía no ha sido destruido. Segundo, porque nos parece inconcebible que un Instituto donde se honra al padre de la patria tenga su sede nacional en este espacio, por lo que apoyamos las gestiones que realiza el Ministerio de Bienes Nacionales a fin de otorgar al Instituto O'Higiniano (cuyo Presidente Honorario es el Presidente de la República) un recinto digno, y recuperar para la Nación un inmueble con la significación histórica que tiene Londres 38, mediante una permuta.

Por último, esta solicitud se inscribe también, en el marco de las Propuestas de reparación, descritas en el punto B. Recomendaciones de reivindicación y reparación simbólica, de la cuarta parte del Informe Rettig. En dicho texto se señala la necesidad de “que proliferen iniciativas de reparación en cada punto del país y en cada ámbito en que se desenvuelve la vida social (...) Sería de esperar que en el plazo más prudente, la autoridad tenga a bien disponer las medidas y recursos necesarios para dar lugar a proyectos culturales y simbólicos destinados a reivindicar la memoria de las víctimas en forma individual y colectiva, estableciendo nuevas bases para la convivencia social y una cultura más cuidadosa y respetuosa de los derechos humanos, que nos asegure que actos violatorios de tanta gravedad para la vida no serán cometidos en el futuro”

Entre las sugerencias específicas formuladas por el Informe, se establece que:

- a) “Se busca que las expresiones de reparación sean públicas y de alcance nacional. Al mismo tiempo, interesa que se exprese con fuerza y autonomía lo regional y hasta lo local.
- b) “Se aspira a la reivindicación del buen nombre y la dignidad de cada víctima, que su nombre completo se perpetúe y sea conocido por las futuras generaciones y así sirva de enseñanza y de reafirmación del valor de la vida”.

Es por todo lo antes expuesto que la presente solicitud al Consejo de Monumentos Nacionales, forma parte de una gran tarea que concierne a todos los chilenos demócratas, a las organizaciones defensoras de los derechos humanos y a los representantes populares de izquierda. No obstante, quienes la suscribimos, nos sentimos particularmente convocados dado que somos familiares y/o compañeros de los detenidos desaparecidos, y algunos, también, sobrevivientes de este centro mortal, y en esa calidad hemos dado testimonio de lo vivido.

Apéndice 1: Cuaderno de Instalación de la Visita Extraordinaria del Ministro Servando Jordán López (síntesis)

El Ministro en Visita Servando Jordán López fue designado en calidad de tal por la Corte Suprema de Justicia, en marzo de 1979, para que se abocara al conocimiento e investigación de las innumerables denuncias de detenciones, seguidas de desaparecimientos, interpuestas ante los Juzgados del Crimen de la jurisdicción de Santiago. El Ministro Jordán tramitó un total aproximado de 200 casos de detenidos desaparecidos y tuvo a la vista otros procesos al respecto e incluso el relacionado con la solicitud de extradición solicitada por el gobierno de Estados Unidos, a raíz del asesinato del ex Ministro de Defensa don Orlando Letelier.

En términos generales, en el Cuaderno llevado por Jordán López quedaron consignadas una gran cantidad de declaraciones de testigos; declaraciones judiciales de efectivos de la DINA, incluyendo la de su primer y único Director Nacional, Manuel Contreras Sepúlveda; Oficios de las autoridades de la época; diligencias realizadas por el Tribunal; escritos presentados por los abogados de las partes querellantes en los que se denunciaba no sólo las actuaciones de la DINA sino que también su organización; inspecciones oculares en recintos, etc.

Todos los antecedentes referidos a la Visita del Ministro Jordán se encuentran contenidos en cuatro tomos, los que a su vez fueron tenidos a la vista por la 2a. Fiscalía Militar de Santiago en el mes de enero de 1983 y para los cuales solicitó el sobreseimiento total y definitivo.

Dirección Nacional de Inteligencia (DINA)

Como resultado de todo ello, se perfiló con claridad lo que fue la DINA: la existencia y ubicación física de sus recintos secretos de detención y tortura; se individualizó a sus agentes interrogadores y aprehensores; se estableció el uso de vehículos sin patentes o con patentes de gracia otorgadas por ciertas municipalidades; su forma de operar, con completa impunidad, a plena luz del día o en horas de toque de queda; sus estructuras; el inmenso acopio de elementos que dicho organismo poseía, (armamento, financiamiento, unos 2.000 agentes, protección oficial, etc.); formas recurrentes de torturas e interrogatorios a que eran sometidos los detenidos.

Por otra parte, también fue posible concluir que no obstante la veracidad de las denuncias (detenciones, reclusiones y desaparecimiento de los afectados), las autoridades administrativas de la época fueron reiterativas en la negación de los hechos y la verdad. Encabezadas por el Ministro del Interior y el Ministro de Defensa Nacional, así como por el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Detenidos (SENDET), las respuestas que entregaron a los requerimientos de los Tribunales de Justicia sólo se limitaban a informar "no se registran antecedentes", "no ha sido detenido por orden de esta Secretaría de Estado", o bien, cuando el Oficio había sido dirigido a la DINA, "tenga la amabilidad de dirigirse al Ministerio del Interior". Cuando en alguna instancia se reconocía la detención de la víctima, se recurrió rápidamente al argumento de que había sido puesta en libertad.

No sólo se negaron las detenciones, sino que también la existencia de los distintos recintos dependientes de la DINA. Sólo se reconoció oficialmente el Campamento de Cuatro Alamos a cuyo mando estaba el Teniente Primero de Gendarmería, Orlando José Manzo Durán, y cuyos archivos nunca pudieron obtenerse por -según la información entregada a Tribunales- haber sido estos incinerados. Además, y cuando ya no fue posible seguir ocultando la existencia de los centros secretos de reclusión y torturas, estos fueron declarados "recintos militares", impidiéndose con ello que los Jueces pudieran constituirse en dichos lugares. Cuando lo hicieron,

Londres 38 y Cuatro Alamos habían sido completamente desmantelados. En lo que respecta a Villa Grimaldi, hasta 1978 sólo se constituyeron allí los Fiscales Militares, los que informaron a los Tribunales haber constatado que no existían detenidos en dicho recinto ni documentación alguna.

En los primeros meses de 1974, dicho organismo represivo solía detener a sus víctimas en sus domicilios y ante numerosos testigos. Incluso se aprehendía a familiares y amigos de los afectados, los que, una vez liberados, daban cuenta de los hechos. Con el tiempo, la DINA comenzó a detener en la vía pública, sin testigos y con un trabajo de detección previo, lo que permitía hacer una cuidadosa selección del modo, hora y lugar en que habría de producirse la detención.

Los afectados, vendados, eran conducidos a los recintos secretos de detención y tortura ("Londres 38", casa de calle José Domingo Cañas, "Venda Sexy", "Villa Grimaldi") en donde eran sometidos a continuas sesiones de interrogatorios, mantenidos en estricta incomunicación con el exterior y en inhumanas y degradantes condiciones físicas. Los innumerables testimonios que existen al respecto así lo comprueban. Muchas veces, los afectados eran sacados por sus captores para -según los términos usados por Orlando José Manzo Durán ante el Ministro en Visita- ser "usados como vulgares cebos" en la aprehensión de otras víctimas.

Las formas de torturas consistían principalmente en aplicación de corriente eléctrica en genitales, boca, oídos, lengua, heridas, prótesis metálicas, etc.; colgamientos, golpes de puños, pies, cadenas y de otros elementos contundentes; sumergimientos en recipientes con agua hasta el punto de la asfixia; violaciones y vejámenes sexuales; falta de alimentación; encierro en verdaderos cajones en los que la persona debía permanecer de pie o encucillada durante días; simulacros de fusilamiento; presión psicológica derivada especialmente de amenazas contra familiares del afectado y de obligar a éste a presenciar las torturas de otros detenidos e incluso de sus hijos o de sus padres. En fin, el objetivo era o quebrar la resistencia del arrestado logrando con ello un efecto de demostración, o bien

obtener mayor información de la víctima, aunque en más de alguna oportunidad se torturó sólo por atormentar a la víctima.

Los agentes -siempre fuertemente armados- solían ingresar a los domicilios sin exhibir orden alguna, identificándose como pertenecientes a otros Servicios de Seguridad, amedrentando, allanando, montando "ratoneras", apropiándose de los bienes de sus víctimas, interrogando incluso a los niños. Movilizados en vehículos particulares, con o sin patente, se aseguraban la impunidad. A este respecto, el Coronel de Ejército Juan Orlando Saldías Stappung, quien en 1976 se desempeñaba como Subdirector Logístico de la DINA, declaró con fecha 12 de noviembre de 1979 que para los vehículos de la DINA se solicitaban patentes de gracia, cuyos padrones quedaban inscritos en el Conservador de Vehículos Motorizados bajo la sigla "DINAR" que significaba Dirección Nacional de Rehabilitación. El General Manuel Contreras Sepúlveda reconoció este hecho ante el Ministro en Visita Servando Jordán, en enero de 1980.

Sin embargo, dentro de toda la infraestructura de la DINA, quizá lo más importante hayan sido sus centros de reclusión secretos, verdaderos territorios inviolables inexpugnables, vedados para la Justicia Ordinaria, en los que funcionaban las distintas Unidades y Agrupaciones y en los que se mantenía a las víctimas ocultas del mundo exterior, mientras que las autoridades de la época al ser requeridos negaban sistemáticamente tanto las detenciones como la existencia de dichos recintos.

Londres 38

Ubicado en pleno centro de Santiago, a metros de la Iglesia San Francisco, funcionó desde fines de 1973 y hasta septiembre de 1974. El inmueble pertenecía hasta antes del 11 de septiembre de 1973, al Partido Socialista. Allí permaneció una gran cantidad de detenidos, muchos de los cuales desaparecieron desde dicho recinto.

Declaraciones de detenidos sobrevivientes de Londres N 38

Heddy Olenka Navarro Harris, quien declaró ante el Ministro en Visita en octubre de 1979, dijo que fue detenida el 15 de agosto de 1974 por agentes de la DINA entre los cuales iban Luz Arce y Osvaldo Romo Mena. Fue conducida a Londres 38 en donde calculó que, por lo menos, había unas 80 personas detenidas, todas las cuales eran sometidas a violentas torturas. Unos 5 días después de su llegada, un agente dijo que el recinto debía ser desocupado y dividió a los afectados en grupos. La testigo fue trasladada a la casa de calle José Domingo Cañas. De otras víctimas, no volvió a saberse (Martín Elgueta Pinto desapareció en esa oportunidad).

Sandra Machuca Contreras, en declaraciones juradas anexadas a distintos procesos tramitados en la Justicia Ordinaria -y que también fueron investigados por el Ministro Jordán- declaró que fue detenida el 4 de agosto de 1974 y llevada a Londres 38. Allí, después que se le retiraran todas sus pertenencias, fue ingresada a una pieza grande en donde había muchas personas. La testigo fue interrogada por Osvaldo Romo Mena y coincidió con otros testimonios en señalar que a fines de agosto de 1974 los reclusos en dicho recinto fueron divididos en grupos y mientras a algunos se les trasladó a otros lugares de reclusión, varios afectados desaparecieron en esa fecha.

Ramón Osvaldo Barceló Olave, quien declaró ante el Ministro en Visita en junio de 1979, expuso que en Londres 38 -en donde estuvo detenido- se sometía a los afectados a "la parrilla" (catre metálico donde se ataba a la víctima desnuda para proceder a aplicarle corriente eléctrica) y se violaba a las mujeres.

Oscar Armando Alfaro Córdova señaló que estando prisionero en Londres 38, en el mes de julio de 1974, fue sometido a torturas consistentes en golpes de puños y pies y aplicación de electricidad en testículos, pene, ano y boca. Como consecuencia de estos apremios, perdió casi todos sus dientes, sufrió fractura de la nariz, hundimiento de cuatro costillas y se le produjeron úlceras estomacales, debiendo ser operado al recuperar su libertad.

Tamara Valdés Valenzuela, tanto en declaraciones juradas como ante la Visita, expuso que "habíamos allí entre 70 y 90 personas, en una habitación infecta, sin aire, sin luz natural, sin alimentación, escuchando día y noche -cuando no nos torturaban a nosotros- como torturaban a las otras personas allí detenidas".

Visita Ocular del Ministro Jordán al Recinto de Londres N 38

El 22 de junio de 1979, el Ministro Servando Jordán se constituyó en las dependencias de Londres 38, constatando que la distribución interna del recinto coincidía con las descripciones entregadas en las declaraciones de testigos, muchos de los cuales habían señalado incluso, que allí no existía agua potable. En efecto, se dejó constancia de que en todos los baños los artefactos sanitarios se encontraban en pésimas condiciones y que estaban repletos de excrementos humanos secos, los que incluso estaban pegados al suelo.

Junto con inspeccionar un tablero de luz con 11 circuitos, el Ministro observó que en una habitación del entresuelo había un somier con patas de madera y malla metálica, cubierto con pedazos de cartón, algunos de los cuales presentaban, al parecer, vestigios de sangre humana (peritajes posteriores dieron resultados negativos). Este cuarto, por su ubicación, se encontraba totalmente aislado y en su muro sur había un cable eléctrico de más o menos un metro de largo que se hallaba conectado a una caja de distribución eléctrica adosada a la pared. El Ministro dejó constancia que llamaba la atención que dicho cable se hallaba colgando y no correspondía al resto de la instalación eléctrica, la que estaba incorporada en tubos metálicos.

Se advirtió también que en las murallas de las grandes piezas del primer piso y hasta una altura de 50 centímetros medidos desde el suelo, habían huellas manifiestas de apoyo sobre estos muros, los que se veían ennegrecidos. Los testigos habían señalado que eran ingresados a piezas grandes del primer piso en

donde permanecían sentados en el suelo afirmándose en las murallas o bien simplemente tirados en el piso.

Junto con otros detalles de esta visita ocular, el Ministro también dejó constancia de que una florista que trabajaba en la vereda oriente de calle Londres les informó que dos meses antes de la inspección del Ministro en Visita, llegaron dos camiones con personal militar, los que procedieron a limpiar el inmueble.

Declaraciones de autoridades de la época en relación a Londres N 38

En este punto, cabe reiterar que las autoridades de la época sistemáticamente negaron la existencia de Londres 38. El Ministro del Interior, Sergio Fernández Fernández, informó el 16 de junio de 1978, que ese inmueble no figuraba como dependencia de la CNI. El 14 de junio de 1979, en un Oficio al Ministro en Visita, el Teniente General y Ministro de Defensa Nacional Raúl Benavides Escobar, comunicó que "la propiedad ubicada en calle Londres N° 38 no pertenece a las Fuerzas Armadas ni de Orden".

Pero, el 19 de enero de 1980, ante el Ministro Jordán, Manuel Contreras Sepúlveda dijo que efectivamente Londres 38 había sido un local de la DINA destinado al fichaje de los detenidos en tránsito no en reclusión. Por su parte, Marcelo Moren Brito, también ante el Ministro en Visita, declaró que esa dependencia era sólo un lugar de tránsito de detenidos, reconociendo su propia permanencia en dicho recinto.

En cuanto al dominio del inmueble, Manuel Contreras Sepúlveda expuso que a la fecha de disolución de la DINA (agosto de 1977), sus archivos y bienes fueron incorporados a la recién creada CNI, puesto que ambos hechos (disolución y creación) constituyeron un solo acto. Incluso el General Contreras expuso que él continuó a cargo de la CNI hasta noviembre de 1977, fecha en que hizo entrega de la Dirección al General Odlanier Mena Salinas ante la presencia del Ministro del Interior General de División, Raúl Benavides Escobar.

En febrero de 1980, el Ministro en Visita solicitó al General de Brigada Odlanier Mena Salinas, Director de la CNI, que informara si los archivos completos de la DINA relativos a detenciones, documentación general e individualización de vehículos y propiedades, se hallaban efectivamente en poder del organismo que él presidía. La respuesta fue evasiva. El General Mena Salinas señaló que la CNI era la continuadora legal de la ex-DINA "para el sólo efecto patrimonial", agregando que "en estas circunstancias por el sólo Ministerio de la Ley la CNI debió hacerse cargo del patrimonio de la ex-DINA existente a esa época".

Apéndice 2: Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig)

Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig), creada por el Decreto Supremo No 355 del 25 de abril 1990 firmado por el Presidente de la República Patricio Aylwin Azócar.

Recintos de la DINA: Londres 38 (paginas 464-465)

“Este recinto secreto de detención y tortura estaba ubicado en el centro de Santiago, en la dirección que su nombre indica. En ese local funcionó el personal de la DINA, desde fines de 1973 y hasta aproximadamente los últimos días de septiembre de 1974.

Este y otros locales de la DINA fueron originariamente de propiedad de personas u organizaciones de izquierda de quienes se tomaron o confiscaron. Londres N 38 había sido la sede de una dirección comunal (sic) del Partido Socialista.

En este recinto se dan las modalidades de tratamiento más característicos de la DINA durante la primera fase, muchas de las cuales permanecen más adelante: interrogatorios inmediatos y sin límites en la tortura que se aplicaba, permanente trato vejatorio, gran cantidad de detenidos, trabajo contra el tiempo en que parecen no importar los excesos o los errores. En este primer período no se había reunido todavía información suficiente sobre la actividad política clandestina que se buscaba reprimir, los métodos represivos no estaban depurados y la DINA no disponía de todos los medios con que más tarde llegó a contar.

El recinto mismo consiste en una casa antigua relativamente amplia, pero que resultaba bastante estrecha para albergar el número subido de detenidos que llegó a tener y para cumplir las demás funciones. En su interior hasta unos

sesenta detenidos permanecían con la vista vendada reunidos en una amplia sala que en el día tenía sillas y por la noche colchonetas.

Desde esa sala común los detenidos eran sacados continuamente a otras dependencias para ser interrogados y torturados, así como para ser llevados a realizar otras detenciones. También en esa sala se distribuían alimentos, aunque en forma irregular y en cantidad y calidad absolutamente insuficientes.

El método preferido de tortura era la aplicación de electricidad o “parrilla”. Probablemente el método de tortura que más caracteriza a este recinto (y que se facilita por el mayor desorden del período inicial de la DINA, en que se detenía no solo al sospechoso, sino a parientes y personas relacionadas con el) fue el de presionar a los detenidos con sus parientes cercanos, sea deteniéndolos, torturándolos y aun sometiéndolos a vejaciones sexuales en su presencia.

A pesar del rigor en el trato a los detenidos, el hacinamiento y el desorden propio de ese período permitían muchos contactos entre los detenidos y una circulación rápida de la información entre ellos.”

Detenidos desaparecidos desde Londres N 38 entre el 20 de mayo y el 05 de septiembre de 1974 (paginas 504-582)

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)

- 1) Alvaro Modesto Vallejos Villagran
- 2) Jorge Arturo Grez Aburto
- 3) Agustín Eduardo Reyes Gonzalez
- 4) Carlos Luis Cubillos Galvez
- 5) Jorge Enrique Espinoza Mendez
- 6) Bárbara Uribe Tamblay
- 7) Edwin Francisco Van Jurick (sic) Altamirano (Van Yurick)

- 8) Jaime Mauricio Buzzio Lorca
- 9) Abundio Alejandro Contreras Gonzalez
- 10) Germán Rodolfo Moreno Fuenzalida
- 11) Marcos Esteban Quiñones Lembach
- 12) Artemio Segundo Gutierrez Avila
- 13) Francisco Javier Fuentealba Fuentealba
- 14) Máximo Antonio Gedda Ortiz
- 15) Jaime del Tránsito Cadiz Norambuena
- 16) Daniel Abraham Reyes Piña
- 17) Pedro Enrique Pobrete Cordoba
- 18) Leopoldo Daniel Muñoz Andrade
- 19) María Inés Alvarado Borgel
- 20) Martín Elgueta Pinto
- 21) Juan Rosendo Chacón Olivares
- 22) Luis Julio Guajardo Zamorano
- 23) Sergio Daniel Tormen Mendez
- 24) José Manuel Ramirez Rosales
- 25) Sergio Arturo Flores Ponce
- 26) Ramon Osvaldo Nuñez Espinoza
- 27) Juan Ernesto Ibarra Toledo
- 28) Jorge Alejandro Olivares Graindorge
- 29) Zacarias Antonio Machuca Muñoz
- 30) Hernán Sarmiento Sabater
- 31) Arnoldo Vivian Laurie Luengo
- 32) Luis Armando Valenzuela Figueroa
- 33) Alfonso Rene Chanfreau Oyarce
- 34) Maria Angelica Andreoli Bravo
- 35) Muriel Dockendorff Navarrete
- 36) Newton Larrain (sic) Morales Saavedra (Larrin)
- 37) Alvaro Miguel Barrios Duque
- 38) Hernan Galo Gonzalez Hinostroza
- 39) Maria Elena Gonzalez Hinostroza

- 40) Carlos Eladio Salcedo Morales
- 41) Sonia de las Mercedes Bustos Reyes

Partido Comunista (PC)

- 42) Enrique Segundo Toro Romero
- 43) Jose Caupolican Villagra Astudillo (en investigación posterior se ha establecido que era militante del MIR)
- 44) Eduardo Enrique Lara Petrovic
- 45) Victor Daniel Arevalo Muñoz
- 46) Alberto Vladimir (sic) Arias Vega (Bladimir)
- 47) Washington Hernan Maturana Perez
- 48) Juan Bautista Maturana Perez

Partido Socialista (PS)

- 49) Joel Huaiquiñir Benavides
- 50) Alejandro Arturo Parada Gonzalez
- 51) Sergio Sebastián Montecinos Alfaro
- 52) Rodolfo Alejandro Espejo Gomez
- 53) Gregorio Antonio Gaete Farias
- 54) Oscar Manuel Castro Videla

Partido Radical (PR)

- 55) Juan Aniceto Meneses Reyes (en investigación posterior se ha establecido que era militante del MIR)

En síntesis, el Informe Rettig establece que de los 55 prisioneros desaparecidos desde Londres 38, entre el 20 de mayo y el 05 de septiembre de 1974, 43 (78.2%) eran militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR); 6 (10.9) del Partido Comunista (PC) y 6 (10.9) del Partido Socialista (PS).

Apéndice 3: Informe de la Comisión sobre Prisión Política y Tortura (Informe Valech)

Londres 38

“Hasta el 11 de septiembre de 1973 este inmueble había pertenecido al Partido Socialista. Se trata de una casa antigua, de tres pisos, con un amplio portón de entrada. Durante el año 1974 se concentró la mayoría de los detenidos. Según los testimonios recibidos por la Comisión este recinto era conocido como Palacio de la Risa o Casa de las Campanas, pues desde allí se escuchaban las campanas de la Iglesia de San Francisco. También se le llamó La Silla, por la forma en que se mantenía a los detenidos, con los ojos vendados, amarrados de pies y manos, sentados en una silla día y noche.

De acuerdo a los testimonios recibidos, los detenidos eran introducidos en el garage del lugar, donde se les registraba y fichaba. El segundo y tercer piso estaban destinados a los interrogatorios.

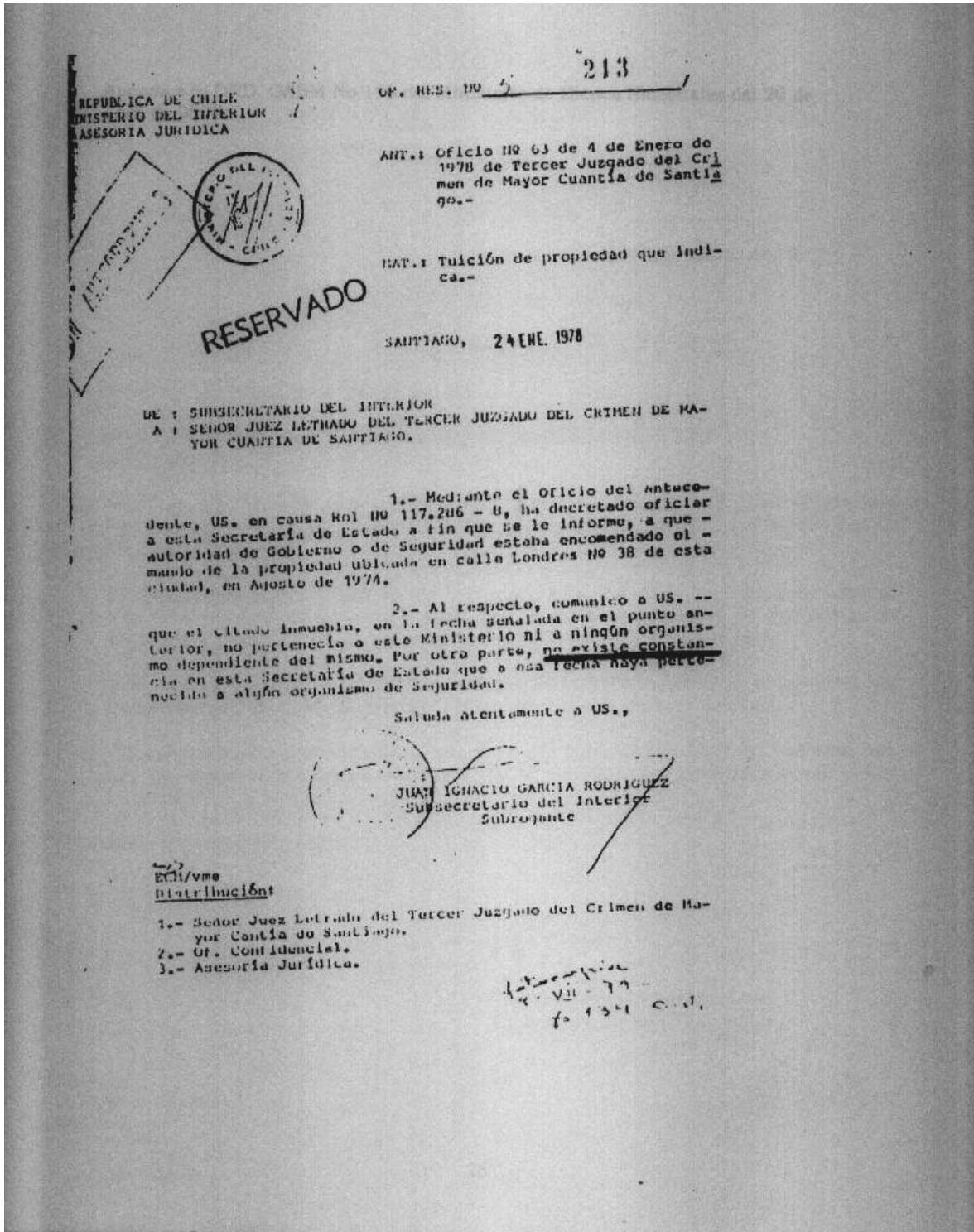
A fines de 1973 y comienzo de 1974 numerosos prisioneros fueron transferidos, en su mayoría, como consignan las declaraciones, al campamento de Tejas Verdes, entre otros recintos. Según los testimonios, eran conducidos en furgones frigoríficos herméticos, tendidos boca abajo, amarrados y vendados.

En los años siguientes existió un flujo de detenidos entre los diferentes recintos de la DINA. Según los antecedentes recabados, en este circuito Londres 38 era el primer recinto al que eran conducidas las personas recién detenidas. El tiempo de permanencia en este recinto fluctuaba entre días, semanas o un mes, y hay casos en que superaron el mes.


De acuerdo a los testimonios, los detenidos sufrieron brutales torturas en este recinto, permanecían vendados, generalmente amarrados a una silla, eran

desnudados y no recibían alimentación y sólo excepcionalmente se les daba de beber. Denunciaron que fueron sometidos a interrogatorios durante todo el tiempo de su permanencia. Durante los interrogatorios los prisioneros fueron torturados con golpes, en ocasiones hasta causarles fracturas; pau de arara, el submarino seco y el mojado, con aplicación de electricidad en la parrilla, colgamiento, quemaduras con cigarrillos, el teléfono; fueron sometidos a la ruleta rusa; se les administraban drogas; estaban expuestos a ruidos molestos durante la noche para impedirles dormir, especialmente música a todo volumen. Eran obligados a escuchar y presenciar torturas a otros detenidos; fueron objeto de vejaciones y violaciones sexuales, de simulacros de fusilamiento, de amenazas y manipulación psicológica.”

Apendice 4: Of. Res. No 213 del Ministerio del Interior del 24 de enero de 1978



Apéndice 5: ORD. GABM No 198 del Ministerio de Bienes Nacionales del 20 de abril de 2005


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GABINETE MINISTRA

ORD. GABM.: N° 198 /.-

ANT.: Su carta de fecha marzo de 2005.

MAT.: Da respuesta.

SANTIAGO, **20 ABR 2005**

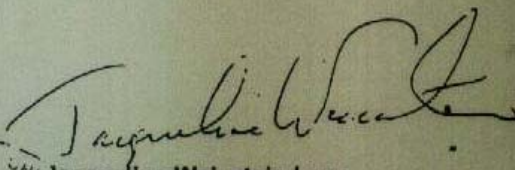
DE: MINISTRA DE BIENES NACIONALES (S)

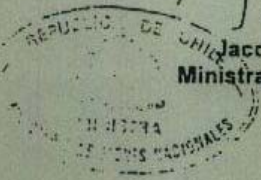
A : SRES. (AS) COLECTIVO DE DERECHOS HUMANOS LONDRES 38 SANTIAGO

En respuesta a su carta del antecedente, mediante la cual solicitan les transfiera el inmueble ubicado en calle Londres 38, para desarrollar en el lugar un trabajo de memoria histórica, puedo informar a usted lo siguiente:

1. El inmueble de calle Londres 38 fue confiscado formalmente por el Estado de Chile el año 1975 al Sr. Javier Gutierrez y otros, pero su ocupación por parte de organismos de seguridad ocurre a partir del momento mismo del Golpe de Estado de 1973.
2. Posteriormente mediante DS. N° 964 de fecha 29/11/1978, el inmueble en comento fue transferido gratuitamente al Instituto O'Higiniano, actual titular del dominio.
3. Finalmente, puedo informar a usted que el Partido Socialista de Chile, acogiéndose a la Ley de Bienes Confiscados, mediante DS N°143/2001, fue indemnizado por dicha propiedad

Saluda atentamente a usted,


Jacqueline Weinstein Levy
Ministra de Bienes Nacionales (s)



RVBR/
Folio 72663
Doc. Conductor N° 88208
Distribución
- Destinatario
- Gabinete Subsecretaria

Listado de desaparecidos, ejecutados y torturados con resultado de muerte en Londres 38

QUE NUESTROS NOMBRES NO SE PIERDAN EN LA HISTORIA...

Listado de desaparecidos, ejecutados y torturados con resultado de muerte en el Cuartel Yucatán de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), situado en la calle Londres 38, hoy Londres 40, (16 de octubre de 1973 – 05 de septiembre de 1974

PRIMERA EPOCA: 16 DE OCTUBRE DE 1973 – 22 DE ENERO DE 1974

ADLER ZULUETA CARLOS RODOLFO

Fecha de nacimiento : 17-07-1948 25 años

Fecha de detención : 16-10-1973

¿Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)?

DIAZ AGUERO BEATRIZ ELENA

Fecha de nacimiento : 07-12-1947 26 años

Fecha de detención : 16-10-1973

Embarazada

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)

GARRETON ROMERO VICTOR ALEJANDRO

Fecha de nacimiento : 21-07-1917 56 años

Fecha de detención : 16-10-1973

MONTECINOS SLAUGHTER RICARDO CRISTIAN

Fecha de nacimiento : 31-01-1946 27 años

Fecha de detención : 16-10-1973

SAA PIZARRO JULIO ANDRES

Fecha de nacimiento : 28-02-1936 37 años

Fecha de detención : 16-10-1973

SALAS PARADISI JORGE MIGUEL

Fecha de nacimiento : 07-12-1947 25 años

Fecha de detención : 16-10-1973

GOMEZ VEGA ALEJANDRO PATRICIO

Fecha de nacimiento : 01-11-1951 22 años

Fecha de detención : 18-12-1973

Partido Comunista (PC)

ORELLANA PEREZ LUIS EMILIO

Fecha de nacimiento : 07-06-1948 25 años

Fecha de detención : 19-12-1973

Partido Comunista (PC)

CANALES VIVANCO LUIS ALBERTO

Fecha de nacimiento : 10-06-1946 27 años

Fecha de detención : 20-12-1973

Partido Comunista (PC)

CUEVAS MOYA CARLOS ALBERTO

Fecha de nacimiento : 25-04-1952 21 años

Fecha de detención : 20-12-1973

Partido Comunista (PC)

ROJAS CASTRO PEDRO

Fecha de nacimiento : 12-10-1952 21 años

Fecha de detención : 20-12-1973

Partido Comunista (PC)

SALAMANCA MORALES ERNESTO GUILLERMO

Fecha de nacimiento : 30-03-1953 20 años

Fecha de detención : 24-01-1974

Partido Comunista (PC)



RUBILAR MORALES GERARDO ISMAEL

Fecha de nacimiento : 13-04-1948 25 años

Fecha de detención : 25-01-1974

Partido Comunista (PC)



SEGUNDA EPOCA: 20 DE MAYO DE 1974 – 05 DE SEPTIEMBRE DE 1974

VALLEJOS VILLAGRAN ALVARO MODESTO

Fecha de nacimiento : 18-04-1949 25 años

Fecha de detención : 20-05-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



GREZ ABURTO JORGE ARTURO

Fecha de nacimiento : 17-08-1945 28 años

Fecha de detención : 23-05-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



REYES GONZALEZ AGUSTIN EDUARDO

Fecha de nacimiento : 19-06-1950 23 años

Fecha de detención : 27-05-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



CUBILLOS GALVEZ CARLOS LUIS

Fecha de nacimiento : 02-09-1953 20 años

Fecha de detención : 04-06-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



ZIEDE GOMEZ EDUARDO HUMBERTO

Fecha de nacimiento : 31-10-1946 27 años

Fecha de detención : 15-06-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



FIORASO CHAU ALBANO AGUSTÍN

Fecha de nacimiento : 12-09-1950 23 años

Fecha de detención : 17-06-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



ESPINOZA MENDEZ JORGE ENRIQUE

Fecha de nacimiento : 01-11-1949 24 años

Fecha de detención : 18-06-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



VILLARROEL GANGA VÍCTOR MANUEL

Fecha de nacimiento : 30-05-1956 18 años

Fecha de detención : 25-06-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



SEPULVEDA TRONCOSO MARCELA SOLEDAD

Fecha de nacimiento : 03-10-1955 18 años

Fecha de detención : 26-06-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



ESCOBAR SALINAS RUTH MARIA

Fecha de nacimiento : 21-08-1946 27 años
Fecha de detención : 30-06-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



ACUÑA CASTILLO MIGUEL ANGEL

Fecha de nacimiento : 13-09-1954 19 años
Fecha de detención : 08-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



GARAY HERMOSILLA HECTOR MARCIAL

Fecha de nacimiento : 06-03-1955 19 años
Fecha de detención : 08-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



TORO ROMERO ENRIQUE SEGUNDO

Fecha de nacimiento : 12-11-1945 28 años
Fecha de detención : 10-07-1974 119

Partido Comunista (PC)



URIBE TAMBLAY BARBARA GABRIELA

Fecha de nacimiento : 13-12-1953 20 años
Fecha de detención : 10-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



VAN YURICK ALTAMIRANO EDWIN FRANCISCO

Fecha de nacimiento : 30-11-1953 20 años
Fecha de detención : 10-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



FUENTEALBA FUENTEALBA FRANCISCO JAVIER EDUARDO

Fecha de nacimiento : 03-10-1947 26 años
Fecha de detención : 13-07-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



GUTIERREZ AVILA ARTEMIO SEGUNDO

Fecha de nacimiento : 24-04-1951 23 años
Fecha de detención : 13-07-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



BUZZIO LORCA JAIME MAURICIO

Fecha de nacimiento : 08-11-1952 21 años
Fecha de detención : 13-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



CONTRERAS GONZALEZ ABUNDIO ALEJANDRO

Fecha de nacimiento : 09-03-1946 28 años
Fecha de detención : 14-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



ALVARADO BORGEL MARIA INES

Fecha de nacimiento : 20-10-1952 21 años

Fecha de detención : 15-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



CHACON OLIVARES JUAN ROSENDO

Fecha de nacimiento : 24-06-1945 29 años

Fecha de detención : 15-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



ELGUETA PINTO MARTIN

Fecha de nacimiento : 01-07-1953 21 años

Fecha de detención : 15-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



LARA PETROVICH EDUARDO ENRIQUE

Fecha de nacimiento : 10-11-1938 35 años

Fecha de detención : 15-07-1974 119

Partido Comunista (PC)



MORENO FUENZALIDA GERMAN RODOLFO

Fecha de nacimiento : 07-03-1948 26 años

Fecha de detención : 15-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



VILLAGRA ASTUDILLO JOSE CAUPOLICAN

Fecha de nacimiento : 06-11-1933 40 años

Fecha de detención : 15-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



GEDDA ORTIZ MAXIMO ANTONIO

Fecha de nacimiento : 19-12-1947 26 años

Fecha de detención : 16-07-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



CADIZ NORAMBUENA JAIME DEL TRANSITO

Fecha de nacimiento : 07-03-1951 23 años

Fecha de detención : 17-07-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



QUIÑONES LEMBACH MARCOS ESTEBAN

Fecha de nacimiento : 11-12-1947 26 años

Fecha de detención : 17-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



REYES PIÑA DANIEL ABRAHAM

Fecha de nacimiento : 30-12-1949 24 años

Fecha de detención : 18-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



POBLETE CORDOVA PEDRO ENRIQUE

Fecha de nacimiento : 24-05-1947 27 años

Fecha de detención : 19-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



GUAJARDO ZAMORANO LUIS JULIO

Fecha de nacimiento : 16-05-1952 22 años

Fecha de detención : 20-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



MUÑOZ ANDRADE LEOPOLDO DANIEL

Fecha de nacimiento : 12-12-1951 22 años

Fecha de detención : 20-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



TORMEN MENDEZ SERGIO DANIEL

Fecha de nacimiento : 27-04-1949 25 años

Fecha de detención : 20-07-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



FLORES PONCE SERGIO ARTURO

Fecha de nacimiento : 02-02-1951 23 años

Fecha de detención : 24-07-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



IBARRA TOLEDO JUAN ERNESTO

Fecha de nacimiento : 12-02-1953 21 años

Fecha de detención : 25-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



NUÑEZ ESPINOZA RAMON OSVALDO

Fecha de nacimiento : 07-11-1953 20 años

Fecha de detención : 25-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



CHAVEZ LOBOS ISMAEL DARÍO

Fecha de nacimiento : 26-09-1951 22 años

Fecha de detención : 26-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)

BARRIOS BARROS JUAN BAUTISTA

Fecha de nacimiento : 16-06-1947 27 años

Fecha de detención : 27-07-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



HUAIQUIÑIR BENAVIDES JOEL

Fecha de nacimiento : 02-02-1946 28 años

Fecha de detención : 27-07-1974

Partido Socialista (PS)



OLIVARES GRAINDORGE JORGE ALEJANDRO

Fecha de nacimiento : 14-09-1950 23 años
Fecha de detención : 27-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



RAMIREZ ROSALES JOSE MANUEL

Fecha de nacimiento : 25-04-1952 22 años
Fecha de detención : 27-07-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



LAURIE LUENGO AROLDO VIVIAN

Fecha de nacimiento : 12-07-1944 30 años
Fecha de detención : 28-07-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



SARMIENTO SABATER HERNAN

Fecha de nacimiento : 10-08-1947 26 años
Fecha de detención : 28-07-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



MACHUCA MUÑOZ ZACARIAS ANTONIO

Fecha de nacimiento : 05-06-1952 22 años
Fecha de detención : 29-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



VALENZUELA FIGUEROA LUIS ARMANDO

Fecha de nacimiento : 14-11-1950 23 años

Fecha de detención : 29-07-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



ALARCON JARA EDUARDO ENRIQUE

Fecha de nacimiento : 23-11-1945 28 años

Fecha de detención : 30-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



CHANFREAU OYARCE ALFONSO RENE

Fecha de nacimiento : 22-12-1950 23 años

Fecha de detención : 30-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



LAZO LAZO OFELIO DE LA CRUZ

Fecha de nacimiento : 08-12-1930 43 años

Fecha de detención : 30-07-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



MACHUCA MORALES GUMERCINDO FABIAN

Fecha de nacimiento : 13-04-1946 28 años

Fecha de detención : 30-07-1974

Partido Socialista (PS)



PARADA GONZALEZ ALEJANDRO ARTURO

Fecha de nacimiento : 08-01-1952 22 años
Fecha de detención : 30-07-1974

Partido Socialista (PS)



MONTECINOS ALFARO SERGIO SEBASTIAN

Fecha de nacimiento : 23-05-1946 28 años
Fecha de detención : 01-08-1974 119

Partido Socialista (PS)



MENESES REYES JUAN ANICETO

Fecha de nacimiento : 01-07-1947 27 años
Fecha de detención : 03-08-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



JORQUERA ENCINA MAURICIO EDMUNDO

Fecha de nacimiento : 05-08-1955 19 años
Fecha de detención : 05-08-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



ANDREOLI BRAVO MARIA ANGELICA

Fecha de nacimiento : 10-01-1947 27 años
Fecha de detención : 06-08-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



DOCKENDORFF NAVARRETE MURIEL

Fecha de nacimiento : 02-03-1951 23 años
Fecha de detención : 06-08-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



ARANEDA PIZZINI DIGNALDO HERMINIO

Fecha de nacimiento : 25-04-1951 23 años
Fecha de detención : 10-08-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



LABRIN SASO MARIA CECILIA

Fecha de nacimiento : 15-05-1945 25 años
Fecha de detención : 12-08-1974
Embarazada

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



CARREÑO AGUILERA IVAN SERGIO

Fecha de nacimiento : 15-08-1958 16 años
Fecha de detención : 13-08-1974

Partido Comunista (PC)



CARREÑO NAVARRO MANUEL ANTONIO

Fecha de nacimiento : 20-07-1921 53 años
Fecha de detención : 13-08-1974

Partido Comunista (PC)



MORALES SAAVEDRA NEWTON LARRIN

Fecha de nacimiento : 30-08-1934 39 años
Fecha de detención : 13-08-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



CONCHA VILLEGAS HUGO ANTONIO

Fecha de nacimiento : 11-08-1945 29 años
Fecha de detención : 13-08-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



GALDAMES MUÑOZ ANDRES TADEO

Fecha de nacimiento : 20-10-1929 44 años
Fecha de detención : 13-08-1974

Partido Comunista (PC)



BARRIOS DUQUE ALVARO MIGUEL

Fecha de nacimiento : 09-04-1948 26 años
Fecha de detención : 15-08-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



ESPEJO GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO

Fecha de nacimiento : 31-07-1956 18 años
Fecha de detención : 15-08-1974 119

Partido Socialista (PS)



GAETE FARIAS GREGORIO ANTONIO

Fecha de nacimiento : 07-10-1951 24 años
Fecha de detención : 15-08-1974 119

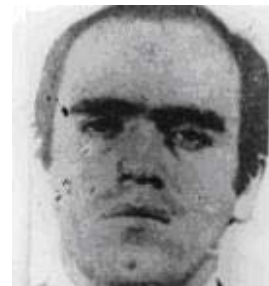
Partido Socialista (PS)



GONZALEZ INOSTROZA GALO HERNAN

Fecha de nacimiento : 05-11-1947 26 años
Fecha de detención : 15-08-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



GONZALEZ INOSTROZA MARIA ELENA

Fecha de nacimiento : 02-01-1952 22 años
Fecha de detención : 15-08-1974 119
Embarazada

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



LEUTHNER MUÑOZ ELSA VICTORIA

Fecha de nacimiento : 05-05-1942 32 años
Fecha de detención : 15-08-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



PALLINI GONZALEZ ROSETTA GIANNA

Fecha de nacimiento : 06-06-1953 21 años
Fecha de detención : 15-08-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)

RIVEROS VILLAVICENCIO SERGIO ALBERTO

Fecha de nacimiento : 06-06-1942 32 años
Fecha de detención : 15-08-1974

Partido Comunista (PC)

TRONCOSO MUÑOZ RICARDO AURELIO

Fecha de nacimiento : 29-10-1947 26 años
Fecha de detención : 15-08-1974

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



CASTRO VIDELA OSCAR MANUEL

Fecha de nacimiento : 21-03-1934 40 años
Fecha de detención : 16-08-1974

Partido Socialista (PS)



SALCEDO MORALES CARLOS ELADIO

Fecha de nacimiento : 31-12-1952 21 años
Fecha de detención : 16-08-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



VERA FIGUEROA SERGIO EMILIO

Fecha de nacimiento : 22-06-1946 28 años
Fecha de detención : 16-08-1974

¿Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)?



AREVALO MUÑOZ VICTOR DANIEL

Fecha de nacimiento : 21-07-1948 26 años

Fecha de detención : 21-08-1974 119

Partido Comunista (PC)

ARIAS VEGA ALBERTO BLADIMIR

Fecha de nacimiento : 28-09-1954 19 años

Fecha de detención : 22-08-1974 119

Partido Comunista (PC)



ESPINOZA POZO MODESTO SEGUNDO

Fecha de nacimiento : 24-04-1942 32 años

Fecha de detención : 22-08-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



MATURANA PEREZ JUAN BAUTISTA

Fecha de nacimiento : 18-07-1945 29 años

Fecha de detención : 24-08-1974 119

Partido Comunista (PC)



MATURANA PEREZ WASHINGTON HERNAN

Fecha de nacimiento : 21-12-1948 26 años

Fecha de detención : 24-08-1974

Partido Comunista (PC)



LOPEZ DIAZ VIOLETA DEL CARMEN

Fecha de nacimiento : 21-09-1933 40 años

Fecha de detención : 29-08-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)



BUSTOS REYES SONIA DE LAS MERCEDES

Fecha de nacimiento : 13-05-1944 30 años

Fecha de detención : 05-09-1974 119

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)

